

PERGAMINO, Noviembre 27 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-524-84 D.E. eleva Expte V-569-84 VECINOS C/MAR DEL PLATA E/P. TORRES Y VERGARA CAMPOS Ref: Soli- cita autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a red cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DESAGUES CLOACALES EN CALLE MAR DEL PLATA ENTRE PEDRO TORRES Y VERGARA CAMPOS", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: GUSTAVO CHAVERO
Secretario: ANTONIO CHAVERO
Tesorero : DELFOR NORBERTO LOPEZ
Vocales : FRANCISCO LOMBARI
 : RODOLFO PULEGA

ARTICULO 2º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 3º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño del inmueble beneficiado, la ejecución de la obra referida en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para salu-
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 392/84.-


SILVINA L. CARDOZO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE